

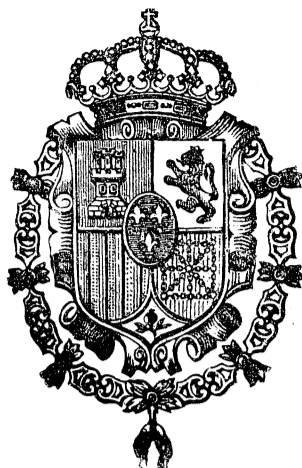
PUNTOS DE SUSCRICION

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas.
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 3
Ultramar.....	Por tres meses..	— 3
Extranjero.....	Por tres meses..	— 6

El pago de las suscripciones será adelantado, admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar su atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador civil de Barcelona y el Juez municipal del distrito de la Universidad de la misma capital, de los cuales resulta:

Que el Fiscal municipal, en escrito de 26 de Febrero de 1896, puso en conocimiento del Juzgado del distrito de la Universidad de Barcelona que Antonio Faus, dueño de la lechería establecida en la plaza de Padró, número 8, carecía de la licencia necesaria para expender leche, en conformidad á las Ordenanzas municipales; y pudiendo el hecho constituir una falta castigada en el Código penal, lo denunciaba á los efectos consiguientes:

Que celebrado el correspondiente juicio de faltas, dictó el Juez sentencia condenando al denunciado á la multa de 5 pesetas y al pago de las costas:

Que interpuesta apelación de la referida sentencia, y remitidos los autos al Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, fué éste requerido de inhibición por el Gobernador civil de Barcelona á instancia del Alcalde de la misma capital y de acuerdo con la Comisión provincial, fundándose la Autoridad administrativa: en que, en el caso presente, ya sean las Ordenanzas municipales en su art. 620, ya el art. 1.º del reglamento de 8 de Agosto de 1867 lo que resulta infringido, es evidente que existe una disposición administrativa que señala la sanción correspondiente para los contraventores, siendo por lo tanto la Autoridad municipal la competente para conocer de la falta que se persigue; que según el art. 72 de la ley Municipal, es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos todo cuanto se refiere á la salubridad é higiene del vecindario; que á tenor de lo preceptuado en el art. 7.º del Código penal, no quedan sujetos á sus disposiciones los delitos que se hallen penados por leyes especiales, y esto ocurre al presente, ya que, además de cuanto acerca del particular se previene en la ley Municipal, el art. 15 de las Ordenanzas atribuye exclusivamente al Alcalde la facultad de imponer los correctivos que correspondan á los contraventores de las mismas, como igualmente los artículos 38 y 39 del reglamento de 8 de Agosto de 1867, por lo que respecta á las disposiciones en el mismo contenidas; citaba además el Gobernador los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

Que tramitado el incidente, el Juez dictó auto declarándose competente, alegando: que aun cuando las casas de vacas están sujetas al reglamento de 8 de Agosto de 1867, sólo son aplicables sus disposiciones á los actos administrativos relacionados con el mismo, pero no se extiende á castigar las faltas comprendidas en el Código penal y que se cometan en dichas casas de vacas; que con arreglo á lo dispuesto de una mane-

ra terminante en el art. 597 del Código penal, el hecho perseguido puede ser castigado con pena de arresto ó multa, y por ello corresponde conocer del mismo al Juez municipal, en conformidad al Real decreto de 17 de Mayo de 1853; que es de la exclusiva competencia de los Jueces municipales el conocimiento de las faltas comprendidas en el libro 3.º del Código penal, y como el hecho de que se trata se halla comprendido dentro de aquellas disposiciones, no cabe duda de que su conocimiento corresponde al Juez municipal, y de ninguna manera á la Autoridad gubernativa; que según el art. 625 del Código penal, las disposiciones del libro 3.º del mismo Código no excluyen ni limitan las atribuciones que por las leyes municipales competen á los funcionarios de la Administración para dictar bandos de policía y buen gobierno, y para corregir gubernativamente las faltas en los casos en que su represión les esté encomendada; tampoco pueden estas atribuciones administrativas excluir ni limitar en lo más mínimo la aplicación judicial de aquellas disposiciones penales:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohíbe á los Gobernadores promover contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa, de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Visto el art. 597 del Código penal, que castiga con las penas de uno á cinco días de arresto ó multa de 5 á 50 pesetas á los que abriesen establecimientos de cualquiera clase sin licencia de la Autoridad, cuando fuese necesaria:

Visto el art. 625 del Código penal, según el cual: «En las Ordenanzas municipales y demás reglamentos generales ó particulares de la Administración que se publicaren en lo sucesivo, y en los bandos de policía y buen gobierno que dictaren las Autoridades, no se establecerán penas mayores que las señaladas en este libro, aun cuando hayan de imponerse en virtud de atribuciones gubernativas, á no ser que se determine otra cosa por leyes especiales. Conforme á este principio, las disposiciones de este libro no excluyen ni limitan las atribuciones que por las leyes Municipales ó cualesquiera otras especiales competen á los funcionarios de la Administración para dictar bandos de policía y buen gobierno, y para corregir gubernativamente las faltas en los casos en que su represión les esté encomendada por las mismas leyes.»

Visto el art. 620 de las Ordenanzas municipales de Barcelona, según el cual: «No podrá expenderse leche de clase alguna sino en los establecimientos ó puestos autorizados por la Municipalidad.»

Visto el art. 621 de las mismas Ordenanzas, que dice: «Los expendedores en dichos puestos deberán proveerse de una tablilla que les facilitará la Alcaldía, en que se expresará la clase de leche que se venda»:

Considerando:

1.º Que el hecho que ha dado lugar á la presente cuestión de competencia consiste en carecer Antonio Faus de la licencia necesaria para expender leche en

su establecimiento de la plaza de Padró, núm. 8, de la ciudad de Barcelona:

2.º Que con arreglo á lo dispuesto de una manera terminante en el art. 597 del Código penal, el referido hecho puede constituir una falta cuyo conocimiento y castigo, en su caso, corresponde á los Jueces municipales.

3.º Que no existe cuestión alguna previa que deba ser resuelta por la Administración, y de la cual dependa el fallo que hayan de dictar los Tribunales, y por lo tanto, no se está en ninguno de los dos casos en que, por excepción, pueden los Gobernadores suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales.

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar que no ha debido suscitarse esta competencia.

Dado en Palacio á tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, por permuta, para la plaza de Juez de primera instancia del distrito de Belén de la Habana, vacante por pase á la Península de D. Martín Piracés y Lloro, que la desempeñaba, á D. Jesús Carlos Almoína y Caballero, Fiscal de la Audiencia provincial de Huesca.

Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Segismundo Moret y Prendergast.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio á los habitantes de la provincia de Cebú (Filipinas) por el patriótico comportamiento que han observado con motivo de la insurrección, contribuyendo con donativos al socorro de las viudas y huérfanos de la campaña, vigilando constantemente su territorio y las costas y manteniéndose fieles á la madre patria;

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder á dicha provincia el dictado de Muy Noble y Leal, para que le sirva de premio á su proceder y estímulo en lo sucesivo.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Segismundo Moret y Prendergast.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Secretaría general.

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección tercera de la Sala de Ultramar de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. José Rodríguez y D. Jesús Díaz, Administrador y Contador que respectivamente fueron de la Administración de

Arroyo, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar á los pliegos de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de Rentas públicas de dicha Administración, mes de Agosto de 1880; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Diciembre de 1897.—Santiago Ballesteros. 4158—M—1

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección primera de la Sala de Ultramar

de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Ramón Martínez y D. Manuel Horcada, Administrador y Contador que respectivamente fueron de la Administración de Nuevitás, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar á los pliegos de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de Rentas públicas de la referida. Aduana, meses de Marzo de 1887 y Febrero de 1888; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Diciembre de 1897.—Santiago Ballesteros. 4159—M—1

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo á cobrar por la Península, durante la primera quincena del mes de Noviembre, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna.	OBSERVACIONES
		Pesetas.	
Capellán.....	D. Lorenzo Márquez Castillo.....	65	»
Primer Teniente...	Ramón Berenguer Donato.....	75	»
Soldado.....	Miguel Alegre Alegre.....	22.50	»
Carabinero.....	Venancio Rubio Clemente.....	28.13	»
Sargento.....	Florentino Blanco Sebastián.....	75	»
Guardia.....	Rafael Bermúdez Rodríguez.....	22.50	»
Carabinero.....	Lorenzo Arias del Olmo.....	28.13	»
Primer Teniente...	D. Juan Alvarez Rodríguez.....	146.25	»
Carabinero.....	Liborio Cano Núñez.....	28.13	»
Sargento.....	José Fernández Osorio.....	100	»
Carabinero.....	Mateo Muchacón Rodríguez.....	28.13	»
Idem.....	Ramón Martínez Galante.....	28.13	»
Idem.....	Francisco Macón Martínez.....	28.13	»
Sargento.....	Vicente Mas Lucas.....	100	»
Carabinero.....	José Méndez Ramos.....	28.13	»
Idem.....	José Ortega Jiménez.....	22.50	»
Idem.....	Francisco Serrano Docón.....	22.50	»
Primer Teniente...	D. Miguel Marco Palacio.....	187.50	»
Teniente Coronel..	Tomás Urabayen López de Araujo.....	450	»
Primer Teniente...	Pedro Anisi y González.....	187.50	»
Teniente Coronel..	Pedro González Sánchez.....	450	»
Primer Teniente...	Manuel Laborda Prades.....	123.75	»
Sargento.....	Pedro Navarro Herrera.....	100	»
Guardia.....	Ramón Monell Borrell.....	28.13	»
Idem.....	Francisco García Silván.....	22.50	»
Idem.....	Fermín Molano Molano.....	28.13	»
Carabinero.....	Pascual Ibáñez Luiles.....	22.50	»
Sargento.....	Pedro Amado Siles.....	100	»
Primer Teniente...	D. José Blanco Carreras.....	135	»
Comandante.....	Pablo Vila Casanova.....	375	»
Capitán.....	Ramón Folla Villar.....	225	»
Sargento.....	José Samper González.....	7.50	»
Capitán.....	D. Pedro Posta Ardanaz.....	250	»
Coronel.....	Eleuterio del Arrenal Enríquez.....	562.50	»
Segundo Teniente..	José Urquidí Carratalá.....	162.50	»
Guardia.....	Romualdo Torrado Expósito.....	22.50	»
Capitán.....	D. Adolfo Goldoni Casanova.....	165	»
Soldado.....	Eulalio Diego Rico.....	22.50	»
Idem.....	José Fe Fernández Cuervo.....	22.50	»
Capitán.....	D. José Expósito Expósito.....	225	»
Soldado.....	Francisco Jiménez Reina.....	22.50	»
Idem.....	Ambrosio Santiago Páez.....	22.50	»
Idem.....	Pedro Cervera Alsina.....	38.02	»
Subinspector.....	D. Ramón Climent Zimmerón.....	360	»
Sargento.....	Facundo Alcaraz Asensio.....	100	»

Madrid 17 de Diciembre de 1897.—CORREA.

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la primera quincena del mes próximo pasado, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala.	OBSERVACIONES
	Pesetas.	
Constantino Alcalde Valle.....	182.50	»
Francisco Manzano Corra.....	182.50	»
Mariano Torres Santa María.....	182.50	»
Manuela Guzmán López.....	182.50	»
Quiterio Barroso Sánchez.....	273.75	»
Mateo Beltrán Tucola.....	182.50	»
José Pedro Cameros Infantes.....	182.50	»
Mariano Galmán Comas.....	182.50	»
José García Soler.....	182.50	»
Manuel Gómez Almendro.....	182.50	»
Pedro Almendro Esteban.....	182.50	»
Sabina Mellado Sánchez.....	182.50	»
Antonio Marín García.....	182.50	»
Francisco Soriano Díaz.....	182.50	»
Vicente Capelince Soler.....	182.50	»
Esteban García Torre.....	182.50	»
Juan Sintés Cánovas.....	182.50	»
Emeterio Lozano Navarro.....	182.50	»
Gumersindo Medina Medina.....	182.50	»
Simona Pérez Gallego.....	182.50	»
Dolores Rivas Guerrero.....	182.50	»
Manuel Royo Calpe.....	182.50	»
Francisco Suárez de Sa.....	182.50	»
Doña María Antonia de la Rosa.....	400	»
Manuel Ruiz Navarro.....	182.50	»
Doña Eliá Merino de Tejada.....	625	»
Clemente Subera Santa María.....	182.50	»
Doña María Amigo de Ibero.....	1.100	»
Alejandro Pérez Bustillo.....	821.25	»
Francisco Tejadas Navarro.....	182.50	»
Doña María Pérez Illa.....	625	»
Emilia López del Las.....	1.277.50	»

NOMBRES	Pensión anual que se les señala.	OBSERVACIONES
	Pesetas	
Víctor Iturosa García.....	940	»
Rosa Lima y Lima.....	1.350	»
María Andrés Pescador.....	625	»
Doña Gregoria Cano y Ruiz.....	1.277.50	»
José Leo Roldán.....	182.50	»
Doña Abdona del Campo Quintana.....	821.25	»
Josefa Bayona Torres.....	182.50	»
Josefa Mola Muro y hermanos.....	1.125	»
Simón Jiménez Denia.....	273.75	»
Francisco Ciscar Almenar.....	182.50	»
Felipa Domínguez Rubio.....	182.50	»
Antonia Vélez Rivera.....	182.50	»
Joaquín Alonso Gutiérrez.....	182.50	»
María Paz Fernández Carmona.....	182.50	»
Rafael Garrido Corna.....	182.50	»
Doña Clotilde Ortiz de la Piedra.....	1.277.50	»
Margarita Pizá Martorell.....	182.50	»
Gregorio Pastor Sáenz.....	182.50	»
Gabriel Puch Gómez.....	182.50	»
Juana Pardo Ros.....	182.50	»
Doña Carolina Ugarte y Pagés.....	625	»
Estela Kilks y Anido.....	1.277.50	»
Venancio Fernández Alonso.....	182.50	»
D. Juan Molina Gutiérrez.....	1.642.50	»
Isabel Juárez Prieto.....	182.50	»
Rosa Sáez Trigo.....	182.50	»
Josefa Martín Rui.....	182.50	»
Julian Vicente Prieto.....	182.50	»
Doña María Lucas Maure y Muro.....	1.277.50	»
Vicente Sánchez Gil.....	182.50	»
María Cardona Roselló.....	182.50	»
Benita Sánchez Guzmán.....	182.50	»
D. Leopoldo García Martínez y hermanos.....	1.100	»
Francisca Such Carnana.....	547.50	»
Juan Antonio Zamorano Rodríguez.....	182.50	»
Francisco Rivas Torres.....	182.50	»
Ramón Genovés Cuenca.....	182.50	»
Doña Peregrina Sabater Masallés.....	638.75	»
María Victoria Peñalver.....	273.75	»
Doña Abdulia Rivas y Garduño.....	470	»
Juan Puigdomenech Piedra.....	182.50	»
Doña Catalina Morgo é Iñiguez.....	625	»
Felipa Morales Velasco.....	625	»
Trinidad Jimena Alarcón.....	182.50	»
Angela Gonzalo Rodríguez.....	182.50	»
Josefa García Badia.....	182.50	»
José Mir Casademunt.....	182.50	»
Doña Gregoria Isabel Fraile Albaldea.....	625	»
María Teresa Heredia Campos.....	182.50	»
Juan Caballero González.....	182.50	»
Diego Costa Martínez.....	182.50	»
Vicente Alvarez Díaz.....	182.50	»
Francisco Toledo Martínez.....	182.50	»
Doña Carmen Morales Palacios.....	625	»
D. Agustín Ponsoda y Castro y hermanos.....	625	»
Doña Loreto Santiago Bacallao.....	1.250	»
Juana Prieto Pinto.....	625	»
D. Marcelino Pellón de la Peña.....	470	»
Doña Juliana Orío Villanueva.....	625	»
D. Manuel Oneti y Pantoja y hermanos.....	400	»
Doña María del Carmen Urbina Ceballos.....	2.750	»
Alonso Cebrían Alarcón.....	137	»
Doña María de la Purificación Bonilla y Muñoz.....	3.750	»
Claudia Pujana Zabala.....	638.75	»
Josefa Sozondo Eguiazabal.....	821.25	»
Pascual Bellnunt Martínez.....	182.50	»
Antonio Casas Canto.....	182.50	»
Anselmo Sánchez Morales.....	182.50	»
Doña Patrocinio Recio y Pérez.....	275	»
Salvador Borges Cerezuela.....	273.75	»
D. Federico Quesada Ballori.....	625	»
Doña Dolores Sanlleda Castillo.....	1.125	»
María de las Mercedes de Salas y González.....	1.125	»
Clemente Folgueiras Rocha.....	182.50	»
José Baz Marino.....	182.50	»
Domingo Hormigo Rabazo.....	182.50	»
Vicente Alós Albert.....	273.75	»
Doña Francisca Marchena Sotolongo.....	1.250	»
María del Rosario Escobar Celis.....	1.650	»
Dolores Camps y Montilla.....	1.350	»
Teresa Maza García.....	1.725	»
Pedro Juan Riera Gomila.....	182.50	»
Nicolás Martín García.....	182.50	»
Sebastián Mulet Salva.....	182.50	»
Manuel Genir Flores.....	182.50	»
Jaime Chafer Daroca.....	182.50	»
Agustín Cornel Alós.....	182.50	»
Ventura Cooseas Galindo.....	182.50	»
Lorenzo Beltrán Simó.....	182.50	»
Francisco Pérez Lorenzo.....	182.50	»
Froilán García Isaac.....	182.50	»
Gregorio Díaz López.....	182.50	»
Mariano Aseijas Cuesta.....	182.50	»
Juan Casado Arizo.....	182.50	»
Francisco Granada Villa.....	182.50	»
Juan Cotera Allende.....	182.50	»
Salvador Muñoz Montaner.....	182.50	»
Juan Enrique Romero Rodríguez.....	182.50	»
José Ragol Andrade.....	182.50	»
Constantino Ricart Rastell.....	182.50	»
Julian Sánchez Pastor.....	182.50	»
Agustina Olarieta y Olarieta.....	547.50	»
Diego Cuenca García.....	182.50	»
Antonio Gil Miralles.....	137	»

NOMBRES	Pensión anual que se les señala en Pesetas.	OBSERVACIONES	NOMBRES	Pensión anual que se les señala en Pesetas.	OBSERVACIONES
Doña Juana Alvarez Laguna.....	470	»	Antonio Eguiluz Balanzategui.....	547-50	»
María Francisca Copello Casarnayor.....	1.650	»	José Asias Casas.....	182-50	»
María de la Cal Gámez.....	625	»	Manuel Martínez Ríos.....	182-50	»
Sixto Ocampo y Redondo y hermanos.....	625	»	Nicolasa López Cancelo.....	273-75	»
José Claver Grotá.....	182-50	»	Josefa Jesús Cardona.....	182-50	»
Isabel Cortés Gil.....	182-50	»	María Massot Pol.....	182-50	»
María Teresa Baixos Rises.....	182-50	»	Doña Claudia Bartolomé Camino.....	470	»
Miguel Bel Estellé.....	182-50	»	Primitiva Isla de León.....	1.200	»
Manuela Alvarez Mosquera.....	182-50	»	Francisco Ramos Solsona.....	182-50	»
Vicente Antillano Cortés.....	182-50	»	Doña María de los Angeles Bermúdez Barba.....	1.250	»
Doña Carlota García Vázquez.....	470	»			
María Encarnación Beltrán Mendoza.....	1.125	»			
María de la Soledad de la Santísima Trinidad.....	547-50	»			
Severo Peló Jiménez.....	182-50	»			

Madrid 17 de Diciembre de 1897.—CORREA.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 262.—17 DE DICIEMBRE DE 1897

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Luz y señal de niebla en la isla Two Bush (Maine).

(Notice to Mariners, núm. 152. Light-House Board. Washington, 1897.)

Núm. 1.733, 1897.—El 10 de Noviembre de 1897 se encendió en un faro erigido en la punta S. W. de la mayor de las dos islas Two Bush, al S. de las islas Muscle Ridge, en la costa N. del canal de la isla Two Bush, una luz de destellos blancos cada 5 segundos, de 5.º orden, la cual ilumina, con destellos rojos, del N. 15º E. al N. 67º E. (52º), sector que comprende el arrecife Two Bush, que avanza por el N. E. de la isla; con destellos blancos, del N. 67º E. al S. 60º W. por el S. (173º), comprendiendo el canal Two Bush, quedando oscurecida en los demás puntos. El límite N. de la parte W. del sector de destellos blancos pasa por lugares limpios de escollos y por el S. de los arrecifes de la isla Crow.

Esta luz tiene una altura de 19m,8 sobre el nivel de la pleamar, y de 11m sobre el terreno, siendo visible á 13,5 millas en tiempos claros.

El faro es una construcción de ladrillos rojos, de forma de pirámide cuadrangular, rematada por una linterna negra. En la base del faro están situados el taller, de ladrillos rojos, y el local donde está situada la señal para tiempos de niebla.

A unos 12m al N. E. de la torre hay una casa de madera, blanca, con adornos grises, y á unos 40m al N. W. un almacén de aceites, de ladrillos rojos.

Un tinglado para embarcaciones, pintado de blanco, se encuentra en la costa N. W. de la isla.

Situación aproximada del faro: 43º 57' 50" N. por 62º 52' 10" W.

En tiempos de niebla, una campana, accionada mecánicamente, da una campanada doble cada 20 segundos.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 116.
Carta núm. 588 de la sección IX.

Canal de la Mancha.

Francia.

Supresión de la boya que indicaba los restos del vapor «Huldra», sumergido en el Colbart.

(Direction des Phares et Balises, 15. Noviembre 1897.)

Núm. 1.734, 1897.—La boya cónica, pintada de verde, que se había fondeado á 45m al W. N. W. de los restos del vapor de hierro Huldra, sumergido en el cantil S. E. del baneo Colbart, ha sido suprimida por haber desaparecido el peligro. (Aviso núm. 248/1.648 de 1897.)

Carta núm. 558 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Noruega (Costa N. W.)

Modificación en los sectores de iluminación de la luz de Marflesa.

(Avis aux Navigateurs, núm. 256/1.720. Paris, 1897.)

Núm. 1.735, 1897.—Los sectores de iluminación de la luz de Marflesa han sufrido las siguientes modificaciones:

Ilumina con luz blanca, de eclipses, del S. 40º W. (al W. de Galten) al S. 75º E. (al N. del Kraakötarren) por el S. (115º); roja, de eclipses, del S. 75º E. al E. (15º), en los Kraakötarren blanca, de eclipses, del E. al N. 44º E. (46º); la última dirección pasa por el W. de Langtarren; roja, de eclipses del N. 44º E. al N. 33º E. (11º), sobre Langtarren; blanca, de eclipses del N. 33º E. (al E. de Utrosten y de Langskjaer) al N. 24º E. (9.º), verde, de eclipses, del N. 24º E. (en el W. de Kicó) al S. 40º W. por el N. y el E. (164º).

Esta luz, de 7m,5 de altura sobre el nivel de la pleamar, se enciende anualmente del 1.º de Agosto al 15 de Mayo.

Situación aproximada: 64º 9' 45" N. por 16º 20' 45" E.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 280.
Carta núm. 229 de la sección I.

Iluminación de la luz permanente de Sörnamsen (Namsenfjord).

(Avis aux Navigateurs, núm. 256/1.721. Paris, 1897.)

Núm. 1.736, 1897.—La luz permanente de Sörnamsen, apagada temporalmente (Aviso núm. 204/1.373 de 1897), se ha vuelto á encender el 25 de Septiembre de 1897.

Situación aproximada: 64º 34' 5" N. por 17º 18' 15" E.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 284.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE

MAR DE CHINA

China (Costa E.)

Situación de una valiza y de dos boyas en el Yang-tse-Kiang.

(Notice to Mariners núm. 653. Londres, 1897.)

Núm. 1.737, 1897.—Según aviso del Gobierno chino, la valiza hidrográfica de la isla de Medio se encuentra á 6,3 cables al S. 82º W. de la situación que ocupa en la carta.

Situación aproximada: 31º 25' 45" N. por 127º 48' 20" E. La boya del banco Tsung Ming (Aviso núm. 64/445 de 1897), está fondeada al N. 7º W. de la valiza hidrográfica de la isla del Medio, á unas 3 millas al S. 69º W. del Arbol-Nido situado en la costa S. de las islas Tsung Ming.

La boya de la isla del Medio (Aviso núm. 64/445 de 1897) está fondeada á 4 millas al N. 32º E. de la valiza hidrográfica de la isla del Medio y al S. 48º E. del árbol elevado.

Carta núm. 42 de la sección V.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

GRUPO 263.—18 DE DICIEMBRE DE 1897

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Portugal.

Nuevas dársenas de carena en el puerto de Lisboa.

(Avis aux Navigateurs, núm. 253/1.707. Paris, 1897.)

Núm. 1.728, 1897.—El Comandante del crucero-escuela Iphigénie comunica haberse puesto al servicio una nueva dársena de carena en el puerto de Lisboa, en la parte N. de la entrada de la dársena de Alcántara. Sus dimensiones son: longitud en los picaderos, 100m; longitud total, 110m; ancho en la entrada, 14m; profundidad sobre el asiento de la compuerta en pleamares de sizigias, 8m,2.

Se construye otro, que está casi terminado, entre el anterior y la entrada de la dársena de Alcántara. Se pondrá al servicio en los primeros meses del año 1898.

Sus principales dimensiones son: longitud, 180m; ancho, 25m; profundidad en pleamares de sizigias, 10m,7.

El dique flotante de Alcántara que se debía dragar y proveer de una esclusa, no puede contener más que embarcaciones pequeñas por no hacerse las anteriores reformas.

Carta núm. 315 A de la sección II.

MAR DEL NORTE

Noruega (Costa W.)

Iluminación de las luces permanentes de Röresund, Teigesund, Bohölm, Vatö, Flö y Guksör.

(Avis aux Navigateurs, núm. 258/1.731. Paris, 1897.)

Núm. 1.739, 1897.—El 15 de Octubre de 1897 se han encendido (Avisos números 61/421 y 118/821 de 1897) las luces siguientes:

1.º En el Róresund, en la costa N. del canal, una luz de 2 sectores blancos y eclipses; un sector rojo, de eclipses, y un sector verde, de eclipses.

Esta luz, de 4m,5 de altura sobre el nivel de la pleamar, ilumina, con luz blanca, de eclipses, del S. 84º W. (al N. de Rörestöfina y del Eggesbönaes) al S. 80º W. (4º); roja, de eclipses, del S. 80º W. (al S. de Heröthundeu) al S. 82º E. (al S. de Blankholmsk aer) por el S. (162º); blanca, de eclipses, del S. 82º E. al N. 85º E. (13º); verde, de eclipses, del N. 85º E. (al N. de Hörensnesflua) al N. 76º E. (9º); la última dirección pasa al N. de Kjöholmskjaer, en el Tiegesund; oscurecida, del N. 76º E. al S. 84º W. por el N. y el W. (172º).

Esta luz está encendida anualmente desde el 1.º de Agosto al 15 de Mayo.

Situación aproximada: 62º 19' 15" N. por 11º 54' 00" E. 2.º En el Tiegesund (Ulsten), en Dimmenaes, una luz de 2 sectores blancos, de eclipses, y un sector rojo, de eclipses.

Esta luz, de 7m de altura sobre el nivel de la pleamar, ilumina, con luz blanca, de eclipses, del S. 78º W. (al S. de Blankholmskjaer) al N. 38º W. (al E. de los Torvikholmene) por el W. (64º); roja, de eclipses, del N. 38º W. al N. 40º E. (84º); blanca, de eclipses, del N. 46º E. (al N. de Buhua y de los bajos de los Kjolholmene) al N. 53º E. (7º), la última dirección pasa al S. de Kirkenaes y de Lille Spiuto; oscurecida, del N. 53º E. al S. 78º W. por el E. y el S. (205º).

Esta luz se enciende anualmente del 1.º de Agosto al 15 de Mayo.

Situación aproximada: 62º 19' 25" N. por 11º 54' 00" E.

3.º En Bohölm (Ulsten), una luz de 2 sectores blancos, de eclipses, y un sector rojo, de eclipses. Esta luz, de 17m de altura sobre el nivel de la pleamar, ilumina, con luz blanca, de eclipses, del S. 41º E. (al E. de Osnaes) al S. 57º W. (al N. de Eavflua y de los escollos de Kalvö y de Kjöholm) por el S. (96º); roja, de eclipses, del S. 55º W. al N. 6º E. (al S. de Tyvelholmkraakene y de los Kjolholmene) por el W. y el N. (131º); blanca, de eclipses, del N. 6º E. al N. 19º E. (43º), la última dirección pasa al E. de Skeidekraaka y de Öndkraaka; oscurecida, del N. 19º E. al S. 41º E. por el E. (139º).

Esta luz está encendida anualmente del 1.º de Agosto al 15 de Mayo.

Situación aproximada: 62º 20' 25" N. por 11º 54' 00" E.

4.º En Vatö (Ulsten), en el Havneholm, una luz de 2 sectores blancos, de eclipses; 2 sectores rojos, de eclipses, y un sector verde, de eclipses. Esta luz, de 6m de altura sobre el nivel de la pleamar, ilumina, con luz roja, de eclipses, del S. 45º W. al S. 33º W. (12º); blanca, de eclipses, del S. 33º W. (al W. de Kuflua y al E. de los Torvikholmene) al S. 20º W. (4º); verde, de eclipses, del S. 29º W. (al E. de Byholm) al S. 2º E. (al W. de Tyvelholmkraaka) por el S. (50º); blanca, de eclipses, del S. 21º E. al S. 31º E. (10º); roja, de eclipses, del S. 31º E. (al E. de Skeidekraaka al N. 26º E. (al E. de los escollos de Kirkeflua), por el E. (123º); blanca, de eclipses, del S. 26º E. al N. 20º E. (6º), la última dirección pasa al W. de Kjöholmaldene; oscurecida, del N. 20º E. al S. 45º W. por el E. y el W. (155º).

Esta luz está encendida anualmente desde el 1.º de Agosto al 15 de Mayo.

Situación aproximada: 62º 22' 25" N. por 11º 54' 00" E.

5.º En Flö (Ulsten), una luz de 3 sectores blancos, de eclipses, y 2 sectores rojos, de eclipses. Esta luz, de 9m de altura sobre el nivel de la pleamar, ilumina, con luz blanca, de eclipses, del S. 40º W. (al E. de Gaasnaes) al S. 43º W. (3º); roja, de eclipses, del S. 43º W. (al W. de Kluffua al S. 47º W. (4º); oscurecida, del S. 47º W. al S. 71º W. (24º); blanca, de eclipses, de S. 71º W. (al S. de Hella, Barne, Kluffua y Kjörflesklua) al S. 74º W. (3º); roja, de eclipses, del S. 74º W. (al N. de Sveden) al N. 42º W. (al W. de Bjöhölmaldene, Dybflysten y Breiflua) por el W. (64º); blanca, de eclipses, del N. 42º W. al N. 33º W. (9º); la última dirección pasa al W. de la cabeza del martillo del E. y al W. de Flördalen; oscurecida, del N. 33º W. al S. 40º W. por el N., el E. y el S. (53º).

Esta luz está encendida anualmente desde el 1.º de Agosto al 15 de Mayo.

Situación aproximada: 62º 24' 0" N. por 11º 54' 00" E.

6.º En Guksör, en la isla Rundö, una luz de un sector blanco, de eclipses; un sector rojo, de eclipses, y un sector verde de eclipses.

Esta luz, de 4m,5 de altura sobre el nivel de la pleamar, ilumina, con luz roja, de eclipses, del N. 32º W. (al W. de los Barene) al N. 53º E. (al N. de Garboen) por el N. (88º); blanca, de eclipses, del N. 53º E. al N. 60º E. (7º), sector limpio de escollos; verde, de eclipses, del N. 60º E. al N. 74º E. (14º).

Esta luz se enciende anualmente del 1.º de Agosto al 15 de Mayo.

Situación aproximada: 62º 24' 15" N. por 11º 54' 10" E.

Cuaderno de faros núm. 3-2.º, pág. 290.
Carta núm. 136 A de la sección II.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 20 al 23.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en equivalencia de los de 1882 y 1889, presentados al canje con carpetas números 1 al 9.940.

Día 21.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Julio último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los venidos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes. Idem de id. de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º		2.º		3.º		4.º		5.º		6.º		7.º		8.º		9.º		10.º		HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL										
PALACIO		UNIVERSIDAD		CENTRO		HOSPIICIO		BUENAVISTA		CONGRESO		HOSPITAL		INCLUSA		LATINA		AUDIENCIA		HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL										
Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres									
4	3	7	1	3	4	1	1	2	6	2	8	1	2	3	2	2	1	5	6	3	3	6	3	2	5	1	2	3	6	6	12	29	29	58

Madrid 17 de Diciembre de 1897.—El Subsecretario, Merino.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Aguas.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien conceder la autorización solicitada por el Delegado regio del Sindicato de Lorca para construir una tajea del modelo núm. 5 de la colección oficial, sustituyendo las aletas por muretes de acompañamiento, en el hectómetro 2.º del kilómetro 55 de la carretera de Murcia á Granada, para realizar la prolongación del riego llamado del Franco, que se autorizó por Real orden de 26 de Octubre de 1897, con las siguientes condiciones:

- 1.ª Se sujetará la obra al modelo presentado, sin perjuicio de alterar los cimientos y frentes, de acuerdo con el Ingeniero Jefe de la provincia, si al ejecutarla se dedujese su necesidad.
- 2.ª La construcción se llevará á cabo con arreglo á los buenos principios del arte y sin depositar materiales en la vía pública ni perjudicar al tránsito.
- 3.ª El cañón, así como sus cimientos y apertura de zanjas, se ejecutarán por mitades, según el ancho de la carretera. Hasta la completa terminación de los trabajos se separa-

rán éstos del tránsito público por medio de una valla, que se alumbrará durante la noche.

4.ª Terminada la obra, el afirmado de la carretera se reconstruirá con piedra de la misma clase y condiciones que la que ordinariamente se emplea en la conservación.

5.ª Los trabajos deberán quedar completamente terminados dentro de los quince días siguientes á su comienzo.

De orden del Excmo. Sr. Ministro de Fomento lo comunico á V. S. para su conocimiento y publicación en el *Boletín oficial* de la provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1897.—El Director general, Arias de Miranda.—Sr. Gobernador de Murcia.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien autorizar al Ayuntamiento de Cervelló para instalar una tubería de conducción de aguas en la carretera de Tarragona á Barcelona con destino al abastecimiento de Cervelló, con las condiciones siguientes:

- 1.ª El emplazamiento de la tubería se verificará conforme designa el plano presentado, á excepción del tramo de ramal relativo á la parte más alta, indicado por las letras *a, b, c*, que seguirá la línea negra y puntuada señalada en aquél.
- 2.ª La inspección de las obras correrá á cargo del Ingeniero Jefe de Obras públicas y personal encargado de la ca-

retera, siendo de cuenta del Ayuntamiento interesado los gastos que se originen por la citada Inspección.

3.ª La apertura de la zanja se verificará por tramos que no excedan de 20 metros y con las precauciones convenientes para no entorpecer el tránsito público, siguiendo al efecto las instrucciones que comunique el personal de la carretera.

4.ª Queda obligado el interesado á reponer el firme y paseos de la carretera en el ser y estado que tenían antes de instalarse la tubería, así como á reponer cualquier desperfecto que se origine en la vía, á satisfacción del Ingeniero encargado de la carretera.

5.ª Se otorga un plazo de tres meses para la ejecución de los trabajos de referencia, debiendo empero éstos ultimarse á los treinta días de haberse comenzado.

6.ª El Municipio interesado viene obligado á desplazar cualquier tramo de tubería, sin derecho á indemnización alguna, siempre que así lo reclamen los intereses de la carretera ó de algún servicio público importante, y le fuere ordenado por la Administración.

7.ª La respectiva autorización se entiende otorgada sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad.

De orden del Excmo. Sr. Ministro de Fomento lo comunico á V. S. para su conocimiento, el del interesado y publicación en el *Boletín oficial*. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1897.—El Director general, Arias de Miranda.—Sr. Gobernador de Barcelona.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

BANCO ESPAÑOL DE PUERTO RICO

SITUACIÓN DEL MISMO EN LA TARDE DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1897

ACTIVO	Moneda corriente.		PASIVO	Moneda corriente.	
	Pesos.	Cents.		Pesos.	Cents.
Accionistas.....	750.000		Capital.....	1.500.000	
Caja: existencia.....	2.439.320	10	Fondo de reserva.....	112.500	
Cartera hasta ciento veinte días.....	1.364.584	27	Cuentas corrientes.....	2.578.772	42
Créditos garantizados.....	936.375	93	Depósitos en efectivo.....	196.940	92
Efectos del Tesoro.....	3.045	45	Dividendos.....	17.945	48
Corresponsales.....	4.606	40	Billetes emitidos.....	2.249.785	
Empréstitos.....	69.130	71	Depósitos de todas clases en papel.....	185.151	71
Sucursal en Mayagüez.....	768.333	74	Cambios.....	66	17
Efectos en garantía y depósito.....	185.151	71	Idem de monedas.....	»	»
Cuentas varias.....	341.520	50	Cuentas varias.....	54.935	
Mobiliario.....	6.328	41	Ganancias y pérdidas.....	101.252	41
Casa del Banco.....	49.000				
Cambios.....	»				
Cambios de monedas.....	»				
Gastos de todas clases:					
De instalación.....	32.844	95			
Generales.....	27.170	09			
De impresión de billetes.....	19.936	85			
	6.997.349	11		6.997.349	11

El Interventor.—V.º B.º—El Gobernador, Fermín Martínez y Villamil.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Toledo.—Antonio Moreno Santi, sin señas.
- Almería.—José Fernández, Pez, 17, entresuelo.
- Villafraña.—Luisa Sánchez, Medina Mayor, 29.
- Burgos.—Ramón Olive, Sacristán Catedral.
- Vigo.—Salvador Martínez, sin señas.
- Olivenza.—Julio Carapeto, Chinchilla, 6.
- Zarauz.—Mauricio Piquer, Fuencarral, 76 y 78.
- Valencia.—Septién Emile, sin señas.
- Manila.—Ordóñez.
- Huésca.—Emilio Velasco, Mesonero Romanos, 20.
- Cádiz.—Abelardo Fernández, Aduana, 25, principal.

- Santander.—Angustela Fernández, sin señas.
- Arganda.—Tomás Fernández, Silva, 22, segundo.
- Escorial.—Viuda de Antián, Pez, 17.
- Burguillos.—Emilio Suero, Leganitos, 23.

ESTE

- El Pardo.—Condesa Villamar, Jorge Juan, 20.
- Escorial.—Belén Rovira, Claudio Coello, 101.
- Cebreros.—Josefina Domínguez, Villanueva, 7, segundo.

NOROESTE

- Ripoll.—Juan Ramón, Marqués de Urquijo, 18.

OESTE

- Bilbao.—Muriel, Capellán Redondilla.

Madrid 18 de Diciembre de 1897.—El Jefe del Cierre, Miguel Vidal.

CENTRAL

- Linares.—José Salvador Cruz, sin señas.

- Arganda.—Nicolás Benito, Preciados, 5, cuarto.
- Navalmoral.—Agustín Martín, San Juan, 18, Tetuán.
- Astorga.—Isabel Cósman, Tetuán, 14.
- Avilés.—Aquilino Martínez, sin señas.
- Lugo.—María Vizcaino, Arco de Santa María, 49.
- Becerreá.—Fernando Flores, Hortaleza, 25.

SUCURSALES

- Cádiz.—Antonio Tárrago, Calatrava, 17, segundo.
- Murcia.—Juan Ocaña, Jardiniños, Pacífico, 2.
- Valladolid.—Leovigildo Martínez, Quintana, 31.
- Alcazar.—Enriqueta Ciro, Fomento, 2.
- Cáceres.—Elvira Castillo, Eguiluz, 12, segundo.
- Espelúy.—Isabel Abad, Benito Gutiérrez, 12.
- Jerez de la Frontera.—Ulpiano Mangunas, Alcalá, 55, segundo.
- Lequeitio.—Leopoldo Mendoza, Santa Teresa, 16, tercero interior.
- Puerto de Santa María.—Galarza, Serrano, 69.

Madrid 19 de Diciembre de 1897.—El Jefe del Cierre, Domingo Morán.

Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo.

Pormenor de las facturas comprensivas de los recibos de cuotas del empréstito de 175 millones de pesetas que han sido presentados y admitidos por esta Delegación con objeto de que sean reconocidos, liquidados y pagados, con forma a lo prevenido en la ley de 2 de Junio de 1885 y Reales ordenes de 30 de Julio de 1889 y 9 de Noviembre de 1892.

NOMBRES DE LOS PRESENTADORES	Número de facturas.	Número de orden de las mismas.	Número de recibos que corresponden a cada una	Importe. Pesetas.	Cantidad á reintegrar. Pesetas.
D. José González.....	1	1.283	4	29'76	»
D. Ciriaco Pérez.....	1	2.142	2	32'12	0'09
El mismo.....	1	2.143	2	292'64	»
D. Bernardo González Carvajal.....	1	3.486	3	55'34	»
D. Leonardo Muria.....	1	5.269	9	27'18	»
D. Esteban Fernández.....	1	6.398	1	47'77	»
D. José Antonio Fernández.....	1	6.818	3	7'55	»
D. José Villa.....	1	10.373	5	2.030'54	»
D. Faustino Prieto Blanco.....	1	18.600	1	11'49	»
El mismo.....	1	18.610	1	8'36	»
El mismo.....	1	18.686	1	13'58	»
El mismo.....	1	19.230	1	19'84	»
El mismo.....	1	19.234	1	22'97	»
El mismo.....	1	19.235	1	7'72	»
El mismo.....	1	19.236	1	18'79	»
El mismo.....	1	19.351	3	41'76	»
El mismo.....	1	19.352	3	11'49	»
El mismo.....	1	19.353	3	33'42	»
El mismo.....	1	19.354	3	39'69	»
El mismo.....	1	19.355	3	25'05	»
El mismo.....	1	19.778	1	37'58	»
El mismo.....	1	19.789	1	9'39	»
D. José María Muñoz.....	1	29.095	6	158'64	1'72
El mismo.....	1	29.096	4	48'05	2'44
El mismo.....	1	29.097	12	536'76	26'14
TOTAL.....	25		75	3.567'48	30'39

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, advirtiendo que durante el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio, podrán presentar ante esta Delegación de mi cargo las reclamaciones que convenga intentar á los que se crean con derecho á los valores; en la inteligencia de que los reclamantes quedan obligados á hacer las justificaciones que se estimen necesarias.

Oviedo 14 de Diciembre de 1897.—El Delegado de Hacienda, P. S., Carlos de la Revilla. 4167—M

Administración de los Asilos de El Pardo.

	ASILADOS				
	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL
Existencia en 1.º de Noviembre.....	234	111	86	78	509
Entradas en este mes.....	38	14	10	6	68
<i>Suma.....</i>	272	125	96	84	577
Salidas en el mismo.....	30	14	3	1	48
Existencia para Diciembre.....	242	111	93	83	529

ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS OCURRIDOS EN ESTE MES

CARGO	Pesetas.
Existencia que había en 1.º de Noviembre.....	23.776'28
<i>Ingresos ordinarios.</i>	
Recibido de la Tesorería Central en compensación de las rifas que estaban concedidas á estos Asilos, correspondiente al mes de Octubre próximo pasado.....	10.121'59
Procedente del cobro de suscripciones en todo el mes.....	513
Idem del cobro de intereses de las 57 obligaciones de Aduanas, vencimiento de 15 de este mes.....	355'25
Idem de la venta de billetes de andén en el ferrocarril del Mediodía, por Octubre próximo pasado.....	1.919'47
Idem de la de papeletas para visitar los Museos.....	414'45
	13.323'76
<i>Ingresos extraordinarios.</i>	
Procedente de la venta de pan y medicamentos á los empleados de los Asilos en Octubre próximo pasado.....	90'27
	13.414'03
TOTAL CARGO.....	37.190'31

DATA

Por los gastos de personal de la Oficina central.....	322'90
Por id. de id. de los Asilos y maestros de talleres.....	2.213'73
Por id. reproductivos.....	113'10
Por id. de gratificaciones ordinarias.....	286'90
Por id. de subsistencias.....	6.917'84
Por id. de vestuario y calzado.....	778'85
Por id. de material de obras.....	605'58
Por id. de Escuelas y Academias.....	21'50
Por id. de enfermerías y botica.....	91'69
Por id. de alumbrado y calefacción.....	376'05
Por id. de enseres y utensilios.....	130
Por id. generales de Madrid.....	130'95
Por id. id. de El Pardo.....	307'10
Por id. de lavado de ropa.....	110'75
Por id. de imprenta.....	7
	12.413'94
<i>Existencia para Diciembre.....</i>	<i>24.776'37</i>

NOTA. Los justificantes de esta cuenta se hallan, á disposición del público, en la oficina central de los Asilos, sita en la calle de Fuencarral, 145.

Madrid 3 de Noviembre de 1897.—V.º B.º—El Presidente, Luis de la Escosura. 4192—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcalía constitucional de Aozaina.

En el alistamiento que ha de formarse en el mes de Enero próximo para el reemplazo de 1898 habrán de incluirse en este pueblo, por el concepto de naturales del mismo, á los mozos Rafael Rivas Lima, hijo de José y Fuensanta; á José Domínguez Rubio, hijo de Antonio y de María Rosario, que se supone habita en Buenos Aires (República Argentina); á Francisco Bernal Fernández, hijo de Juan y Francisca, y á Miguel Portáñez Merino, hijo de Salvador y Apolonia.

Y por si algún Ayuntamiento se considera con mejor derecho para la inclusión, ó para que los padres, hermanos, apoderados ó representantes de dichos mozos, puedan manifestar el paradero, que se ignora, se publica el presente edicto para que sirva de notificación á los interesados.

Aozaina 14 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Antonio Fernández. 4194—M

Alcaldía constitucional de Cudillero.

D. Juan Rodríguez, primer Teniente Alcalde en funciones del Concejo de Cudillero.

Hago saber que á instancias de D. Rufino Queipo y Prada, vecino de Santa Marina, parroquia de Ballota, se instruye por este Ayuntamiento el correspondiente expediente para declarar la ausencia, con ignorado paradero por más de diez años, de su padre Serapio Cándido Queipo, de conformidad con lo prescrito en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, respecto del cual el Ayuntamiento acordó que había motivos suficientes para suponer la ausencia del mismo en las condiciones que determina la ley.

Señas del ausente.

Serapio Cándido Queipo tendrá ahora unos cincuenta y cuatro años. Se ausentó sin saber adonde hace diez y ocho años. Tenía estatura regular, pelo negro, ojos y cejas ídem. Cudillero 1.º de Diciembre de 1897.—Juan Rodríguez. 4178—M

Alcaldía constitucional de Ribadesella.

A instancia de Silverio Cuervo Tirador, vecino de esta villa, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Manuel Cuervo Tirador.

Y á fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes ruego manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran de dicho individuo, se publica este anuncio en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, cumpliendo lo prevenido en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Ribadesella 25 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Francisco S. de Fuentes. 4180—M

Alcaldía constitucional de Quirós.

D. Valentín Suárez García, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Quirós.

Hago saber que á instancia de Doña Benita García Sampredo y Alvarez, casada, de cincuenta y seis años de edad, jornalera y vecina del pueblo de Arcojo, de este Concejo, se ha instruido en este Ayuntamiento expediente en averiguación del paradero del marido de aquella, Raimundo López y García, de cuarenta y nueve años de edad, de estatura regular, pelo, ojos y cejas negros, nariz regular, boca ídem, barba poblada y negra, color moreno, quien se ausentó de la casa conyugal hace diez y ocho años, sin que desde entonces se haya adquirido noticia alguna de su existencia y paradero.

Y á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se publica este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Quirós (Oviedo) 22 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Valentín Suárez. 4179—M

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	1.077	163	1.240	151.991
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11..	148	7	155	14.895
Idem 2.ª — Fuencarral, 74 y 76.....	132	14	146	16.139
Idem 3.ª — Clavel, 4....	210	13	223	20.843
Idem 4.ª — Santa Isabel, 1.....	140	13	153	16.083
TOTALES.....	1.707	210	1.917	219.951

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	245	399	644	224.982

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Antonio Gil Leceta.—Don Ignacio Suárez y García.—D. José Gutiérrez Agüera.—Don Rafael de la Cruz y Cappa.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Leopoldo Travesedo y Casariego.—D. Alberto Bosch y Fusteguera.—Marqués de Cubas.—Marqués de El-duayén.—D. Andrés Mellado.—D. Guillermo Benito Rolland.—D. Luis de Drumén.—D. Luis Alvarez de Estrada.—D. Manuel María Moriano.

Madrid 19 de Diciembre de 1897.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALICANTE

D. Máximo Caturla Guimbeu, Capitán del regimiento Infantería de la Princesa, núm. 4, y Juez instructor del expediente en averiguación del paradero del soldado regresado de Ultramar Pascual Castillo Molina

Hago saber que en vista de que las diligencias practicadas por este Juzgado militar en averiguación del paradero del soldado regresado de Ultramar Pascual Castillo Molina no han dado resultado ninguno, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, para responder á los cargos que le resulten; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Alicante á 11 de Diciembre de 1897.—Máximo Caturla. 4176—M

D. Eliseo Chordá y Mulet, segundo Teniente del regimiento de Infantería de la Princesa, núm. 4, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del actual reemplazo y contingente de Cuba Francisco Esclapés Blasco, por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Esclapés Blasco, soldado con el núm. 27, por el pueblo de Elche, natural del mismo, de esta provincia, hijo de Antonio y de Teresa, soltero de veinte años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, de un metro 550 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excelentísimo Sr. Capitán General de Valencia se le sigue por no haberse presentado en el regimiento de infantería Princesa, núm. 4, al que fué destinado para recibir instrucción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Francisco Esclapés Blasco, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Francisco y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Alicante á 13 de Diciembre de 1897.—Eliseo Chordá. 4177—M

CÓRDOBA

D. Pío Sánchez López, Capitán graduado, primer Teniente de la escala de reserva, y Juez instructor del expediente que por falta de presentación para su destino á Cuerpo se instruye al recluta Andrés Ordóñez Rodríguez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Andrés Ordóñez Rodríguez, natural de Linares, provincia de Jaén, hijo de Manuel y de Josefa, de veinte años de edad, su estatura un metro 456 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción militar, sito en el cuartel Madre de Dios, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que por falta de presentación me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, con los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Andrés Ordóñez Rodríguez, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Córdoba á 12 de Diciembre de 1897.—El Capitán, primer Teniente, Juez instructor, Pío Sánchez. 4187—M

D. Pío Sánchez López, Capitán graduado, primer Teniente de la escala de reserva, y Juez instructor del expediente que por falta de presentación para su destino á Cuerpo se instruye al recluta Rafael Estébanez Sierra.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Rafael Estébanez Sierra, natural de Linares, provincia de Jaén, hijo de Nicolás y de Polonia, de estado soltero, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color sano, frente regular, nariz regular, boca regular, barba poca, su estatura un metro 557 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción militar, sito en el cuartel Madre de Dios, á mi disposición, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que por falta de presentación me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, con los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Rafael Estébanez Sierra, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Córdoba á 12 de Diciembre de 1897.—El Capitán primer Teniente, Juez instructor, Pío Sánchez. 4186—M

D. Pío Sánchez López, Capitán graduado, primer Teniente de la escala de reserva, y Juez instructor del expediente que por falta de presentación para su destino á Cuerpo instruye al recluta José López Zaragoza.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José López Zaragoza, natural de Linares, provincia de Jaén, hijo de Ramón y de Catalina, de estado soltero, de veinte años de edad, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción militar, sito en el cuartel Madre de Dios, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que por falta de presentación para su destino á Cuerpo me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, con los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José López Zaragoza, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Córdoba á 12 de Diciembre de 1897.—El Capitán, primer Teniente, Juez instructor, Pío Sánchez. 4185—M

D. Pío Sánchez López, Capitán graduado, primer Teniente de la escala de reserva, y Juez instructor del expediente que por falta de presentación para su destino á Cuerpo se instruye al recluta Jerónimo Martínez Núñez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Jerónimo Martínez Núñez, natural de Linares, provincia de Jaén, hijo de Diego y de Dolores, de estado soltero, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente regular, nariz ídem, boca ídem, barba poca, su estatura un metro 695 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción militar, sito en el cuartel Madre de Dios, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que por falta de presentación me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, con los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Jerónimo Martínez Núñez, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Córdoba á 12 de Diciembre de 1897.—El Capitán, primer Teniente, Juez instructor, Pío Sánchez. 4184—M

D. Pío Sánchez López, Capitán graduado, primer Teniente de la escala de reserva, y Juez instructor del expediente que por falta de presentación para su destino á Cuerpo se instruye al recluta Alfonso Barba Martín.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Alfonso Barba Martín, natural de Linares, provincia de Jaén, hijo de Zacarías y de María, de estado soltero, de veinte años de edad, su estatura un metro 436 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción militar, sito en el cuartel Madre de Dios, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que por falta de presentación me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, con los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Alfonso Barba Martín, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Córdoba á 12 de Diciembre de 1897.—El Capitán, primer Teniente, Juez instructor, Pío Sánchez. 4188—M

CORUÑA

D. Miguel Martínez Fernández, segundo Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor nombrado para actuar como tal en el expediente de pensión instruido á instancia de Juana Gómez del Río, madre del soldado fallecido en Cuba Eugenio Rodríguez Gómez.

En uso de las facultades que la ley me concede como Juez instructor de dicho expediente, por este primer edicto cito y llamo á la interesada Juana Gómez del Río, viuda de Francisco Rodríguez, vecino de Oza, provincia de la Coruña, y madre del soldado que fué del regimiento Caballería de Hernán Cortés, núm. 29, Eugenio Rodríguez Gómez, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, se presente á las Autoridades para que den conocimiento á este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el cuartel del referido regimiento de Caballería de Galicia, de su paradero, con objeto de formar el expediente que solicita.

Y para que tenga este edicto la debida publicidad, deberá insertarse en la GACETA DE MADRID.

Dado en la Coruña á 13 de Diciembre de 1897.—Miguel Martínez. 4182—M

CASTELLÓN

D. Pascual Hernández Alonso, Capitán de la zona de reclutamiento de Castellón, núm. 18, y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera desertión instruyo

al recluta de la misma, del reemplazo de 1896, comprendido en el sorteo supletorio pendiente de recurso de excepción por el cupo de San Jorge, de esta provincia, Juan Pavia Esteller.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Juan Pavia Esteller, hijo de Joaquín y de María, natural de San Jorge, cuyas señas son: estatura un metro 740 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba negra, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, no sabe leer ni escribir, para que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado, calle de San Luis, núm. 3, con objeto de responder de los cargos que le resultan por la falta grave de primera desertión; apercibido que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Dado en Castellón á 13 de Diciembre de 1897.—El Juez instructor, Pascual Hernández. 4183—M

FERROL

D. Fermín Sánchez Barcáiztegui, Capitán del Cuerpo de Infantería de Marina, y Juez instructor de la causa que por desertión se sigue al soldado de la segunda compañía del primer batallón del segundo regimiento de Infantería de Marina Juan Alberto Reventeria.

Por el presente cito y emplazo, para que en el término de treinta días, á contar desde esta fecha, al soldado de la segunda compañía del primer batallón del segundo regimiento de Infantería de Marina Juan Alberto Reventeria, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Dolores de esta plaza, con objeto de oír sus descargos, y de no verificarlo así se le juzgará en rebeldía.

Ferrol 15 de Diciembre de 1897.—El Capitán, Juez instructor, Fermín Sánchez Barcáiztegui. 4189—M

MADRID

D. José de Aubacede, Juez instructor de la causa que se sigue por el delito de falsificación de pasaporte militar.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de Antonio Sánchez (ignórase el segundo apellido), cuyas señas son: estatura regular, edad unos cuarenta años, pelo y bigote castaños, calvo, ojos pequeños, nariz pequeña, viste variadamente, unas veces bien y otras mal, de profesión desconocida, acusado del delito de falsificación de pasaporte militar, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo á fin de que en el término de ocho días se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde; y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á la prisión celular de esta Corte y á mi disposición.

Madrid 16 de Diciembre de 1897.—El Juez instructor, José de Aubacede.—Por mandato del Sr. Juez, Antonio Soto. 4175—M

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Habiendo desertado de esta plaza el recluta para Ultramar Francisco Fochs Domingo, hijo de Jaime y de Estomina, natural de Reus, provincia de Tarragona, de veintidós años de edad, de profesión albañil, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, barba poca, nariz y boca regulares, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este Cuerpo de Ejército estoy sumariando por la falta grave de primera desertión;

Usando de la jurisdicción concedida por el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria se cito, llama y emplazo á dicho individuo, para que en el término de veinte días, contados desde la fecha de esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presente en las Prisiones militares de esta plaza á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las Prisiones militares de esta plaza.

Madrid 17 de Diciembre de 1897.—El Juez, Juan de Ceballos.—El Secretario, Tomás Bernaldo de Quirós. 4166—M

PONTEVEDRA

D. Miguel Naval Pallarol, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta del reemplazo de 1894 José Marrazo Buezas, hijo de Ramón y de Manuela, natural de Carvillán, en el Ayuntamiento de Cambados, del mismo partido, en esta provincia, de veintitrés años de edad, de oficio jornalero, estado soltero, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente ancha, aire regular, producción buena, señas particulares ninguna;

Usando de las atribuciones que el Código de Justicia militar me concede, por la presente llamo, cito y emplazo al referido individuo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este documento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Fernando de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Pontevedra á 9 de Diciembre de 1897.—Miguel Naval. 4190—M

RONDA

D. Manuel de Bustamante López, Capitán de la zona de reclutamiento de Ronda, núm. 56, y Juez instructor de causas militares.

Usando de las atribuciones que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al recluta del actual reemplazo y alistamiento de Antequera Manuel Medrano Romero, hijo de Juan y de Teresa, natural de dicha ciudad, siendo sus señas: boca regular, color bueno, frente regular, aire natural, producción buena, sin señas particulares, y su estatura un metro 597 milímetros, á quien por orden superior estoy sumariando por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo, á fin de que en el tér-

mino de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado militar, sito en las oficinas de la zona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la cárcel pública de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Málaga.

Dada en Ronda á 5 de Diciembre de 1897.—Manuel de Bustamante. 4181—M

SAN FERNANDO

D. Miguel del Castillo y Benito, Capitán de Infantería de Marina, y Juez instructor de la sumaria que instruyo contra el soldado de Infantería de Marina Isidro Viadell Illa por el delito de desertión ocurrida el día 4 de Julio del presente año.

Por la presente cito, llamo y emplazo á dicho soldado Isidro Viadell Illa, hijo de Isidro y de Rosa, natural de Manzanao parroquia de ídem, vecindado en ídem, Capitania general de Cataluña, Juzgado de primera instancia de Santa Coloma de Farnés, provincia de Girona, nació en 6 de Marzo de 1875, oficio lebrador, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura un metro 645 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba poca, color sano, frente despejada, aire regular, su producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término improrrogable de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y el Boletín oficial de esa provincia, comparezca á mi disposición, para responder á los cargos que contra él resultan en el expresado proceso; bajo apercibimiento que no apareciendo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, civiles como militares, que procedan á la busca y captura del referido soldado, remitiéndolo en clase de detenido, y con las convenientes seguridades, á mi disposición; por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha.

Dada en San Fernando á 9 de Diciembre de 1897.—El Juez instructor, Miguel del Castillo.—Por mandato del Sr. Juez, José Gómez. 4191—M

Juzgados de primera instancia.

LUCENA DE CASTELLON

D. Fernando de Santa Pau y Nougús, Juez de primera instancia del partido de Lucena de Castellón.

Por el presente segundo edicto, se llama á Vicente García y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, caso de no presentarse aquél, que continúa en ignorado paradero, y que deducirán en el término de dos meses; lo que se halla acordado en diligencias instadas por su madre Constanza Miravet, de esta vecindad, en justificación de ausencia del García á que se refiere el primer edicto inserto en la GACETA DE MADRID, núm. 267 del 24 de Septiembre último.

Dado en Lucena de Castellón á 26 de Noviembre de 1897. Francisco de Santa Pau.—Por mandato de S. S. Agustín Salvia. 463—P

MADRID—CONGRESO

Por el presente se hace saber que en el juicio de quiebra del comerciante de esta plaza D. José Miguel del Castillo y Avelanal, que se tramita en el Juzgado de primera instancia del Congreso, han sido nombrados síndicos D. Lucio Talavera Tejado, D. Dionisio García de la Morena y D. Dionisio Umanán y Llano, vecinos y del comercio de esta Corte, que han aceptado el cargo y prestado el oportuno juramento y entrado en función del mismo.

Madrid 27 de Noviembre de 1897.—V.º B.º—El Sr. Juez, Aguilera Meléndez.—Ante mí, Ezequiel Arizmendi. 456—P

MEDINA SIDONIA

D. Rafael Pineda Roig, Juez instructor de Medina Sidonia.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á un desmontador de la dehesa del Agraviado, de este término municipal, llamado Fernando, de cuarenta y ocho á cincuenta años de edad, de estatura regular, moreno y cerrado de barba, á fin de que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que instruyo por hurto de dos gorrinos contra Andrés Cabezas Pérez, el cual tiene manifestado los ha adquirido en el mes de Abril último del mencionado desmontador; á quien se apercibe que de no comparecer como se le ordena le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Medina Sidonia á 27 de Noviembre de 1897.—Rafael Pineda Roig.—José Manuel Pereda. J—8558

OLVERA

D. Demetrio de Motos y García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito y llamo á Doña Catalina Madroñal Rivera, vecina que se dice ser de Sevilla, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de ofrecerle la causa que por ante el actuario que refrenda se sigue por muerte de su hija Carmen Sánchez Madroñal; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Olvera á 26 de Noviembre de 1897.—Demetrio Motos.—El Secretario, Pablo Serratos. J—8560

SAHAGÚN

D. Indalecio Fernández López, Juez de primera instancia del partido de Sahagún.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes dejados por Doña Micaela González Amigo, natural y vecina que fué de Grajal de Campos, provincia de León, que murió intestada, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este llama-

miento en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que si no lo hacen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Sahagún á 25 de Noviembre de 1897.—Indalecio Fernández.—Por su mandato, Antonio J. Montenegro. 460—P

NOTICIAS OFICIALES

Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias.

Balance de situación en 31 de Octubre de 1897.

Table with columns: ACTIVO, Inmovilizado, Realizable, Disponible, PASIVO, No exigible, Exigible, Ganancias y pérdidas.

Gijón 31 de Octubre de 1897.—El Jefe de la Contabilidad, C. Guisasaola. X—1086

Sucursal del Banco de España en Gijón.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible núm. 2.570, constituido en este Banco en 22 de Abril próximo pasado á nombre de D. Pedro Acebal y Arada, consistente en 2.500 pesetas en 5 obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas, números 60.660 á 664, se anuncia al público por tercera vez, para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día en que apareció este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 322 del reglamento; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Gijón 18 de Diciembre de 1897.—V.º B.º—El Director, Quirós.—El Secretario, Manuel Guerra. X—936

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer llovió en Valladolid, Toledo, Cáceres, Huelva, Sevilla, Palma, Valencia, Castellón, Zaragoza, Cuenca, Badajoz, Huesca, Tarragona, Barcelona, Teruel y Córdoba.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 19 de Diciembre de 1897.

Meteorological table with columns: ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 19 de Diciembre de 1897.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

ANUNCIOS

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PEBETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santo Domingo de Silos, abad, y San Julio, mártir. Cuarenta horas en San Martín.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Lunes clásico.—El tanto por ciento.—Los tres recién nacidos.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—Infiel?—La Vicaría.

TEATRO DE PARISH.—A las ocho y media.—Función 79 de abono.—19 de la 3.ª serie.—Turno impar.—Jugar con fuego.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Beneficio del Círculo de Bellas Artes.—La viejecita.—Quereña criminal (Sra. Tubau).—Concierto por la Srta. Gardetta y Sres. Blanchard y Baldelli.—Hermán y Sara (adivinación del pensamiento).—Un tesoro escondido.—El padrino de «El Nene».

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Los hambres.—La rebotica.—Pedro Jiménez.—Segundo acto de la misma.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Agua, azucarillos y aguardiente.—El primer reserva.—Los inocentes.—La revoltosa.

TEATRO COMICO.—A las ocho y media.—Gua... gua...—La roja.—Las mantecadas.—Tocino del cielo.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Viento en popa.—El gallito del pueblo. Los rancheros.—Historia natural.